



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Villavicencio, 21 de febrero de 2015.

Doctor  
**OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ**  
Rector  
Universidad de los Llanos  
Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 2 Invitación Abreviada y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 55 Invitación Abreviada, Art 56 Requisitos y Art 57 Procedimiento, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** para llevar a cabo la presente contratación.

**1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

La Universidad de los Llanos, Universidad de cara a la sociedad por la acreditación institucional, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros los cuales se han venido contratando y ejecutando mediante el proceso de contratación correspondiente

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2°: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones”. 69: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", Art Autonomía de las instituciones de educación superior” Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES**

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

La Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional,

Mediante el Acuerdo Superior N° 015 de 2003, Reglamento Estudiantil de la Universidad, se establece en el art. 43, que los cursos según su naturaleza pueden ser teóricos, prácticos, teórico-prácticos y de régimen especial. Los cursos teórico-prácticos requieren de estrategias didácticas que involucran la aproximación a escenarios concretos de estudio a través del laboratorio, la práctica Extramuros y la Visita Extramuros.

Es así, como el Acuerdo Académico N° 017 de 2009, "Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador", establece en el art. 6, literal e, la aprobación por parte del Consejo Académico.

Por lo anterior, los miembros del Consejo Superior Universitario, en desarrollo de sesión ordinaria N° 024 efectuada el 15 de diciembre de 2014, aprobó la Resolución Superior N° 085 "Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal del 2015 y autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI – 2015)". Dentro de dichos proyectos se encuentra el identificado con la FICHA BPUNI VIAC N° 35 2810 2014 denominado: "*Desarrollo de visitas y prácticas extramuros como herramienta pedagógica de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos vigencia 2015*" de fecha 28 de octubre de 2014.

Igualmente, el Consejo Académico reunido en la sesión ordinaria N°004 del 6 de febrero de 2015, estudió la programación de las visitas y prácticas extramuros para la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Humanas y de la Educación, Ciencias Económicas y Ciencias de la Salud, para el primer período académico del año 2015. Mediante la Resolución Académica N° 006 de febrero 2015, se aprueba la programación de las visitas y prácticas extramuros para la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Humanas y de la Educación, Ciencias Económicas y Ciencias de la Salud, para el primer período académico del año 2015.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que el parque automotor de la institución es insuficiente para cubrir y llevar a cabo las prácticas extramuros, de las diferentes Facultades y programas que tiene la universidad, las cuales son de carácter institucional y se deben llevar a cabo para mejorar la calidad de los profesionales de nuestra institución; se ve la necesidad de contratar el Servicio de Transporte para poder dar cumplimiento a las necesidades de esta índole y así ofrecer un servicio eficiente, eficaz y en excelentes



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

condiciones de calidad que contribuya al progreso y normal desarrollo de las actividades académicas.

## 2. - PERFIL DEL CONTRATISTA

La Universidad de los Llanos requiere contratar con una persona jurídica, el servicio de transporte especial destinado a los estudiantes de la Universidad de los Llanos, para el desarrollo de las prácticas extramuros.

## 3. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**3.1 Objeto. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS VISITAS Y PRÁCTICAS EXTRAMUROS DESTINADAS A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO AL PROYECTO VIAC N° 35 2810 2014**

**3.2. Identificación del contrato a celebrar:** CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL.

**3.3. Lugar de Ejecución y entrega de informes:** El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL, en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, KM 12 VIA Puerto López Vereda Barcelona Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale. La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

**3.4. Plazo de Ejecución y vigencia:** El plazo de ejecución del contrato será TRES MESES Y QUINCE DIAS, contados a partir de la firma del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

### 3.5. Obligaciones del contratista:

- 1) Prestar el servicio de conformidad al numeral 4.1, en las cantidades y calidades señaladas en el estudio de conveniencia y oportunidad.
- 2) Prestar el servicio de transporte en excelentes condiciones de calidad, cumplimiento, eficiencia y oportunidad a los estudiantes y administrativos durante los días contratados en las rutas y horarios señalados por **LA UNILLANOS**, respondiendo por todo daño que se produzca en ejecución del presente contrato de transporte.
- 3) Los vehículos que se utilicen por **EI CONTRATISTA**, para cumplir el objeto del presente contrato deberán reunir los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 174 de 2001 y demás normas relativas a la clase de transporte contratado, que entre otros son los siguientes: **a)** Haber solicitado y obtenido, mediante Acto Administrativo



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

expedido por el Ministerio de Transporte, la habilitación para operar, previo cumplimiento de las condiciones en materia de organización, técnicas, financieras y de seguridad, tener Licencia de funcionamiento también expedida por el Ministerio de Transporte para la modalidad de Servicio Especial; **b)** Tener vigentes pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, que garanticen el cubrimiento de los amparos establecidos en los artículos 14 y 56 del Decreto en mención y decretos reglamentarios, así como el Seguro Obligatorio (SOAT) exigido por la Ley para todos los vehículos con los que preste el servicio de transporte. **c)** En caso que se presente alguna eventualidad o siniestro, sin que esté vigente alguna de las pólizas antes mencionada o el SOAT, el contratista responderá patrimonialmente por los perjuicios que amparan dichas pólizas; **d)** La velocidad máxima de los vehículos utilizados será de ochenta (80) kilómetros por hora; **e)** Los vehículos deberán estar autorizados para operar en las jurisdicciones donde se requiere realizar las prácticas académicas **f)** Cada vehículo deberá contar con su respectiva Tarjeta de Operación expedida por el Ministerio de Transporte en los términos descritos en los artículos 46 y siguientes del Decreto 174 del año 2001. **g)** En caso de utilizarse, para la ejecución del presente contrato, vehículos que no sean de propiedad del **CONTRATISTA**, deberá contar con el respectivo contrato de vinculación suscrito entre ésta y el propietario o tenedor del vehículo, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Decreto 174/2001. **EI CONTRATISTA**, vinculará autónoma e independientemente de **LA UNILLANOS**, el personal que operará los vehículos; por lo tanto los operadores estarán bajo su total responsabilidad y deberán ser personas idóneas, que reúnan los requisitos legales para desempeñar dicha labor y contar con los documentos que así lo acrediten.

- 4) Conservar los vehículos en óptimas condiciones higiénicas y mecánicas para la prestación del servicio de transporte, y en el evento de presentarse fallas de cualquier tipo en uno o varios vehículos que impidan el cumplimiento del objeto contractual, deberá reemplazar inmediatamente el automotor, cumpliendo lo pactado anteriormente con el fin de no afectar la continuidad del servicio.
- 5) Acatar las normas administrativas de **LA UNILLANOS** y presentar al supervisor los informes parciales y el informe final sobre las actividades realizadas.
- 6) Mantener la vigencia, por el término de duración del contrato, de los seguros que por disposición legal deba tomar contra los riesgos inherentes al transporte y la póliza de responsabilidad civil extracontractual frente a terceros.
- 7) Presentar certificación del cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con la Ley 789 de 2002.
- 8) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 9) Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión).
- 10) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 12) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES****ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

- 13) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- 14) Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.

**3.6. Obligaciones del contratante:**

1. En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los servicios recibidos del contratista.

**4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.****4.1 Ficha técnica**

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las condiciones establecidas para el cumplimiento del objeto contractual:

**TRANSPORTE DE PRÁCTICAS EXTRAMUROS IPA 2015**

N°	PROGRAMA	SEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO DESTINO	N° DIAS	N° ESTUDIANTES
<b>FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES</b>						
1	Ingeniería Agroindustrial	5	Meta	50313. Granada	1	35
2	Ingeniería Agronómica	7	Meta	50001. Villavicencio	1	32
3	Ingeniería Agronómica	6	Cundinamarca	25377. La Calera	1	40
4	Ingeniería Agroindustrial	6	Cundinamarca	25817. Tocancipá	1	35
5	Ingeniería Agronómica	4	Meta	50573. Puerto López	1	35
6	Ingeniería Agronómica	5	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	40
7	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	8	Meta	50150. Castilla la Nueva	1	35
8	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	6	Boyacá	15104. Boyacá	6	35
9	Ingeniería Agroindustrial	2	Meta	50568. Puerto Gaitán	1	45
10	Ingeniería Agroindustrial	6	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	2	45
11	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	5	Boyacá	15104. Boyacá	6	40
12	Ingeniería Agronómica	4	Cundinamarca	25473. Mosquera	2	40
13	Ingeniería Agroindustrial	6	Casanare	85440. Villanueva	1	35
14	Ingeniería Agronómica	6	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	40
15	Ingeniería Agronómica	7	Meta	50680. San Carlos de Guaroa	1	32
16	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	1	Meta	50683. San Juan de Arama	3	45



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES**

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

17	Ingeniería Agroindustrial	7	Meta	50680. San Carlos de Guaroa	1	35
18	Ingeniería Agronómica	7	Casanare	85440. Villanueva	1	40
19	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	8	Boyacá	15104. Boyacá	4	40
20	Ingeniería Agroindustrial	6	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	3	35
21	Ingeniería Agroindustrial	6	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	35
22	Ingeniería Agronómica	7	Cundinamarca	25214. Cota	3	36
23	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	7	Casanare	85001. Yopal	4	35
24	Ingeniería Agronómica	5	Meta	50568. Puerto Gaitán	1	40
25	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	1	Meta	50568. Puerto Gaitán	2	45
26	Ingeniería Agronómica	5	Cundinamarca	25335. Guayabetal	1	35
27	Ingeniería Agronómica	6	Meta	50683. San Juan de Arama	1	40
28	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	8	Meta	50683. San Juan de Arama	1	35
29	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	3	Meta	50568. Puerto Gaitán	2	40
30	Ingeniería Agronómica	7	Cundinamarca	25805. Tibacuy	3	36
31	Ingeniería Agroindustrial	2	Meta	50400. Lejanías	1	45
32	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	4	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	2	40
33	Ingeniería Agroindustrial	7	Meta	50226. Cumaral	1	35
34	Ingeniería Agronómica	5	Meta	50568. Puerto Gaitán	1	35
35	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	4	Tolima	73861. Venadillo	6	45
36	Ingeniería Agronómica	7	Tolima	73671. Saldaña	3	40
37	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	5	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	2	40
38	Ingeniería Agroindustrial	2	Meta	50226. Cumaral	1	45
39	Ingeniería Agronómica	5	Meta	50001. Villavicencio	1	35
40	Ingeniería Agronómica	7	Cundinamarca	25899. Zipaquirá	2	32
41	Ingeniería Agronómica	6	Meta	50573. Puerto López	1	35
42	Ingeniería Agronómica	6	Meta	50568. Puerto Gaitán	1	35
<b>FACULTAD CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA</b>						
1	INGENIERIA ELECTRONICA	9	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	35
2	INGENIERIA ELECTRONICA	9	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	35
3	INGENIERIA DE SISTEMAS	10	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	40
4	INGENIERIA ELECTRONICA	8	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	35
5	INGENIERIA DE SISTEMAS	7	Antioquia	5001. Medellín	4	40
6	INGENIERIA ELECTRONICA	6	Meta	50568. Puerto Gaitán	1	35
7	INGENIERIA DE SISTEMAS	9	Santander	68001. Bucaramanga	4	40
8	INGENIERIA ELECTRONICA	6	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	35
9	INGENIERIA DE SISTEMAS	6	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	40
10	INGENIERIA ELECTRONICA	7	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	35
11	INGENIERIA ELECTRONICA	10	Boyacá	15238. Duitama	2	35



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES****ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

<b>FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS</b>						
1	CONTADURIA PUBLICA (Jornada Nocturna)	6	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	40
2	CONTADURIA PUBLICA (Jornada Nocturna)	7	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	40
3	ECONOMIA	8	Boyaca	25326. Guatavita	4	35
4	MERCADEO	6	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	3	35
5	MERCADEO	6	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	3	35
6	MERCADEO	6	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	3	35
7	CONTADURIA PUBLICA (Jornada Nocturna)	8	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	40
8	CONTADURIA PUBLICA (Jornada Nocturna)	9	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	2	40
9	MERCADEO	7	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	2	35
<b>FACULTAD CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN</b>						
1	LICENCIATURA EN PRODUCCION AGROPECUARIA	8	Meta	50680. San Carlos de Guaroa	3	33
2	LICENCIATURA EN PRODUCCION AGROPECUARIA	6	Tolima	73671. Saldaña	3	32
3	LICENCIATURA EN PRODUCCION AGROPECUARIA	3	Boyacá	15516. Paipa	4	31
4	LICENCIATURA EN PRODUCCION AGROPECUARIA	8	Meta	50573. Puerto López	3	34
<b>TRANSPORTE TERRESTRE</b>						

Las condiciones técnicas mínimas con que debe contar el transporte a contratar para garantizar el cumplimiento total y normal desarrollo de las prácticas académicas son las siguientes:

- Los modelos de los vehículos a contratar estén habilitados por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio.
- Prestar el servicio de transporte integral a todo costo en seis (06) vehículos con conductor, incluyendo el mantenimiento y provisión de combustible para la movilización de los estudiantes de la Institución.

**Nota:** El contratista será el único responsable de las sanciones, multas y comparendos que la autoridad le llegar a imponer durante la prestación de servicio de transporte.

- Capacidad de pasajeros de los buses: De los buses ofrecidos para prestar el servicio, por los menos cuatro (4) deberán ser de treinta y siete (37) pasajeros o más.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES**

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

- Los buses no deben tener más de veinte (20) años de servicio, contados del año 2014 hacia atrás, en todo caso los buses ofrecidos deberán estar habilitados por el Ministerio de Transporte para la Prestación del Servicio, en el cual deberán aportar la certificación que acredite tal situación.
- Cumplir estrictamente las leyes laborales vigentes en materia del pago de salarios y prestaciones sociales, los cuales serán por cuenta del CONTRATISTA. El supervisor del contrato designado por la Universidad podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales.
- Garantizar que los vehículos a través de los cuales se prestará este servicio sean preferiblemente siempre los mismos, al igual que los conductores, salvo eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En este último caso, se informará al supervisor del contrato la identificación del conductor suplente, las características del vehículo alternativo y el plazo en el que durará el cambio de personal.
- Garantizar que los conductores están debidamente entrenados, calificados, debidamente presentados e identificados con su respectivo carné de la empresa prestadora del servicio.
- La Universidad se reserva el derecho de escoger y ordenar las prácticas que considere convenientes y así mismo, aplazar las fechas con un (1) día de anticipación.
- Disponer de conductores que cuenten con las siguientes características:
- No tener multas o comparendos que no hayan sido pagados o atendidos.
- Tener conocimiento de las rutas, vías y direcciones del Departamento del Meta y todo el país, así como conocimiento en medidas preventivas y cumplimiento de las disposiciones de tránsito.  
No contar con antecedentes penales.
- Garantizar la prestación del servicio todos los días hábiles de la semana o calendario si fuere necesario.
- Mantener en perfecto estado mecánico y eléctrico todo el parque automotor ofrecido, con las condiciones seguridad legalmente establecidas. Asimismo, se requiere que el automotor cuente con excelentes condiciones de limpieza y al momento de prestar el servicio con el combustible necesario para realizar los recorridos requeridos.
- La cantidad mínima de vehículos a prestar dicho servicio será de 6 buses; en caso de ser necesario y de presentarse más prácticas de las que normalmente se ejecutan en





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES**

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

un día, debe haber la disponibilidad de uno o más vehículos que cumplan con los requisitos aquí mencionados.

- La cantidad mínima de puestos con que cuente cada uno de los vehículos debe ser igual o mayor a 30, debido a que el número de estudiantes por programa cumple con esta condición, asimismo, algunas áreas visitadas son reducidas en espacio, lo que hace necesario destinar un vehículo pequeño, siempre y cuando esté relacionada en el anexo 2; pero cuando el número de estudiantes supere los cuarenta puestos, es necesario asignar otro vehículo adicional
- Los vehículos que presten el servicio deben reunir los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 174 de 2001 y demás normas relativas a la clase de transporte contratado.
- Garantizar el amparo de los riesgos previsibles durante la prestación del servicio de transporte a los funcionarios, para lo cual deberá contar con las pólizas de seguros: SOAT, Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) y contractual.
- Suministrar para la prestación del servicio, el combustible, el mantenimiento preventivo, el mantenimiento correctivo, el aseo y los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos y seguridad de sus ocupantes.
- Disponer de parqueadero cuando fuere necesario para los vehículos utilizados en la prestación del servicio.
- Acreditar que cuenta con las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual de que trata el artículo 17 del Decreto 174 de 2001.
- Las demás que sean acordadas con el supervisor del contrato.

**Destinos**

Las prácticas Académicas de la institución, se realizarán a diferentes lugares del territorio nacional, se realizan según el destino programado por las diferentes Facultades de la Universidad debidamente aprobadas por Vicerrectoría Académica.

**Exigencias Adicionales**

- Los buses en que se preste el servicio deberá tener en la parte frontal y posterior un aviso que contenga el nombre de la entidad y logotipo.
- En caso de ser necesario, por motivos técnicos y/o mecánicos o de fuerza mayor el cambio de uno de los vehículos para la prestación del servicio se deberá realizar el cambio respectivo por otro que cumpla con los requisitos aquí mencionados.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- El personal que opere los vehículos, debe ser idóneo que reúnan los requisitos legales para desempeñar dicha labor y contar con los documentos que así lo acrediten.

### Rutas y Horarios

Las rutas se realizarán de acuerdo con la programación que la Vicerrectoría Académicas haga llegar a esta oficina de las prácticas aprobadas de las diferentes facultades, donde se relacionan los lugares a visitar y los horarios establecidos por cada programa y su respectivo docente.

### Lugar de Partida y Llegada

Los lugares de partida para la realización de las prácticas académicas serán en la carrera 34 con calle 33A y 33B continuo al parque de los Estudiantes, los vehículos deberán estar con quince minutos antes de la salida programada.

Cabe resaltar que ya iniciamos dicho periodo académico y por ende solicito se realicen los trámites correspondientes al respecto, con el fin de evitar inconvenientes en el desarrollo de las prácticas institucionales.

## 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

**5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.** Para establecer el valor probable del objeto contractual, nos basamos en un estudio de mercado, el cual arroja un valor promedio total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$241.790.000)**, con los impuestos de ley, de acuerdo con las cotizaciones recibidas, incluye todos los servicios solicitados por la Universidad.

Por lo anterior, el valor estimado para el proceso de contratación es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$241.790.000) MCTE.**

A lo anterior, se debe sumar los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuestos Nacionales (retención en la fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral


**5.2. FORMA DE PAGO:** LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del servicio efectivamente prestado, en pagos mensuales, previa presentación de la factura o documento de cobro, a este se deberá anexar la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de

LA UNIVERSIDAD DE CARA A LA SOCIEDAD CON ACREDITACION INSTITUCIONAL

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López

Tel. 661 68 00

Villavicencio - Meta

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>
	<b>COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES</b>
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b>

la supervisión del Contrato, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período y de los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

**5.3 PRESUPUESTO OFICIAL:** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo a: **C- Inversión 640 Estampilla PROUNILLANOS, Sub Programa, 705 Estampilla PROUNILLANOS. Proyecto:** 01 Desarrollo de visitas y prácticas extramuros como herramienta... **Recurso:** 90, centro de costos Ingresos Corrientes – de la cuenta denominada Desarrollo de Visitas y Practicas Extramuros como herramienta pedagógica de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos vigencia 2015”.

FICHA BPUNI VIAC N° 35 2810 2014 denominada: “Desarrollo de visitas y prácticas extramuros como herramienta pedagógica de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos vigencia 2015” de fecha 28 de octubre de 2014.

**6. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 2 Invitación Abreviada y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 55 **Invitación Abreviada**, Art 56 Requisitos y Art 57 Procedimiento, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de: **INVITACION ABREVIADA.**

**7. – ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL N° 2079 DE 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO POR LA INFORMACIÓN EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS.	los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes	Riesgo bajo	50% Universidad 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.	Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.	Riesgo bajo	100% Contratista



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES**

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

RIESGO GEOLÓGICO, AMBIENTAL Y GEOGRÁFICO.	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas previsibles que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato. Multa impuestas por daños o impactos que genere el contratista al medio ambiente del desarrollo del contrato.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos.	Riesgo Alto	100% Contratista
ACTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS SOCIALES	Actos de entidades administrativas (diferentes a la Universidad de los Llanos) que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato. Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución de las obras; así como parálisis de las mismas por efectos ocasionados por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social integral y parafiscales	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO RELACIONADO CON EL PERSONAL DEL CONTRATISTA	Falta de idoneidad del personal	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL	No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN	Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista	Riesgo bajo	100% Contratista
CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS	Ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución de contrato.	Riesgo bajo	50% Contratista 50% Universidad
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO SOBERANO	Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE:	Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Riesgo bajo	50% Contratista/ 50% Universidad
RIESGO DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE:	Ocurrencia de un desastre natural y los resultados en costo, plazo y cantidades de obra en caso de evento	Riesgo bajo	100% Contratista



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

## 8. – GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA deberá a constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza a favor de la Universidad de los Llanos, identificada con el Nit. 892.000.757 – 3 que ampare los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4), meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- c) **PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- d) **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

## 9. – SUPERVISION

La Universidad de los Llanos conforme a la Resolución Rectoral 1833 de 2014 realizara la labor de supervisión por intermedio del Jefe de Servicios Generales de la Universidad de los Llanos o quien haga sus veces.

(Original firmado)

**JAIME OSCAR GUTIERREZ TAMAYO**  
Jefe Oficina de Servicios Generales

Proyecto: Angélica V.